



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS



El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) con la dirección de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDEQ), y a efecto de reconocer a quienes con su trabajo científico y tecnológico contribuyen al desarrollo sustentable del Estado de Querétaro, así como a estimular la innovación y la producción científica y contribuir a la consolidación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Querétaro, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 7 fracción XI de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro y 3 fracción XVII, del Decreto que reforma el Decreto de Creación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro:

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas del Estado de Querétaro, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar candidatos bajo la modalidad única de **“TRAYECTORIA A LA INVESTIGACIÓN”**, al:

PREMIO QUERÉTARO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2017

B A S E S

A. Requisitos

1. Los candidatos al premio deberán ser postulados por alguna de las instituciones convocadas. No se reciben propuestas a título personal.
2. Cada institución propondrá solamente a un candidato.
3. Los candidatos deberán residir en el Estado de Querétaro con una antigüedad mínima de quince años.
4. Tener como mínimo el grado de Doctor en cualquier área del conocimiento.
5. Estar laborando o haber laborado, y contar con una antigüedad mínima de 15 años, en alguna Institución con domicilio en el Estado de Querétaro; dicha institución deberá tener entre sus funciones la investigación científica, tecnológica y de innovación.
6. No haber sido acreedor, en los últimos dos años, de premios similares otorgados por alguna otra institución estatal.
7. Entregar la documentación en tiempo y forma como lo señala la convocatoria; si se comprimen archivos deberá hacerse con la extensión “.rar”. Si al momento de verificar el cumplimiento de requisitos falta algún documento, automáticamente la propuesta será descalificada.
8. No podrán participar en el premio los miembros del Jurado Calificador, ni el personal del CONCYTEQ.

B. Documentación

1. Presentar la siguiente documentación en archivo electrónico en formato PDF, en el orden y numerando cada punto.

- a) Carta de postulación expedida por la institución que reconozca la contribución e impacto de su trabajo en el Estado de Querétaro, así como otros elementos que justifiquen su candidatura.
- b) *Curriculum vitae* en extenso, debiendo contener dos archivos:
 - *Curriculum vitae*
 - Documentación probatoria
- c) Carta responsiva en la que el candidato bajo protesta de decir verdad, acepta los términos de la presente convocatoria, las especificaciones que en ella se establecen y que el fallo del Jurado Calificador es irrecurrible e inapelable.

C. Evaluación de las candidaturas

1. El Jurado Calificador estará conformado al menos por 5 investigadores de reconocida trayectoria científica y tecnológica en nuestro país, provenientes de diversas instituciones de educación superior, dependencias y centros de investigación a nivel nacional, cuyos nombres serán anónimos y su designación estará cargo del CONCYTEQ una vez que se cierre la convocatoria y se conozca el área de especialidad de las propuestas recibidas.

2. El dictamen de Jurado Calificador tendrá el carácter de irrecurrible e inapelable, así mismo tendrá la facultad de declarar desierto el premio sí lo considera necesario, de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en la presente convocatoria.

3. El Jurado calificador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Aceptar o rechazar las postulaciones participantes.
- b) Evaluar objetivamente las postulaciones presentadas.
- c) Resolver y emitir resultados finales, los cuales se asentarán en un acta, y se entregarán al CONCYTEQ para lo procedente.
- d) Declarar desierto el premio en caso de no existir mérito para otorgarlo.
- e) La decisión final del Jurado Calificador se tomará por mayoría simple, no se requiere unanimidad.
- f) Los trabajos del Jurado Calificador deberán concluir a más tardar el 30 de octubre de 2017.

4. Los criterios de evaluación que el Jurado Calificador considerará para obtener el diagnóstico de las postulaciones participantes se evaluarán en términos cualitativos y cuantitativos y serán los siguientes:

- a) Producción científica.
- b) Aportaciones y beneficios para el Estado de Querétaro y sus sectores públicos y privados.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS



- c) Aportación a la innovación (patentes, solicitudes de patentes, modelos de utilidad).
- d) Formación de recursos humanos, tanto en la docencia como en la integración de grupos de investigación.
- e) Premios y distinciones.
- f) Evidencia que permita comprobar años de trayectoria.

5. En el proceso de evaluación de propuestas, se le dará mayor peso a: i) la innovación, y ii) las aportaciones y beneficios para el Estado por parte de los candidatos al premio.

D. Premio

1. El premio es personal, único e indivisible. Se otorgará un reconocimiento por escrito y la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. El ganador del premio autoriza hacer público el reconocimiento al que ha sido acreedor, y se compromete a participar en los distintos eventos de difusión que se organicen por parte de la SEDEQ y del CONCYTEQ.

E. Calendario

1. Fecha de recepción de solicitudes (en disco compacto o USB). A partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 15:30 horas del 31 de agosto de 2017. Es responsabilidad de los participantes verificar que la información se reciba en tiempo y forma, y que el disco compacto o USB en el cual entregue la documentación requerida no se encuentre dañado, de lo contrario se tendrá por no presentada su solicitud.
2. Lugar de recepción de solicitudes. En las oficinas del CONCYTEQ, Luis Pasteur Sur número 36, Col. Centro, Querétaro, Qro. Tel. (442) 212 7266, 214 3685 y 212 5166, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. Estará disponible el correo electrónico premioestatalcti@concyteq.edu.mx, por si los participantes deciden enviar la información por ese medio, y será su responsabilidad confirmar la correcta recepción de la documentación.
3. El resultado se publicará el 31 de octubre de 2017 en la página electrónica del CONCYTEQ: www.concyteq.edu.mx y en los principales medios de circulación local.
4. El premio se entregará en una ceremonia especial presidida por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, MVZ Francisco Domínguez Servién. El lugar, día y hora se informará con antelación.

F. Confidencialidad

1. La información presentada por los participantes tendrá el carácter de “estrictamente confidencial” en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS



G. Consideraciones generales

Cualquier asunto no previsto en la convocatoria será resuelto por el Jurado Calificador quien a su vez podrá solicitar orientación o apoyo al CONCYTEQ.

Se emite la presente convocatoria en la ciudad de Querétaro, Querétaro, el día 21 de junio de 2017.

Atentamente

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Educación del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Mtro. Raúl Iturralde Olvera
Director General del Consejo de Ciencia
y Tecnología del Estado de Querétaro

“Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.